

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000001	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 01 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CI/2022 /000003	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 01 de febrero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	VERPOZ/CI/2022 /000048	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 01 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000112	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 02 de febrero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022/000124	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 04 de febrero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CI/2022/000125	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 04 de febrero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	VERPOZ/CI/2022/000068	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 04 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
4	VERPOZ/CI/2022/000013	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 04 de febrero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus



	derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
--	--

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 04 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	2073/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 07 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 04 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
2	2056/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 07 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 04 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
3	2011/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 07 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 04 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
4	1966/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 07 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 04 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000137	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 09 de febrero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	2296/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 09 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 08 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
2	2296/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 09 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 08 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000148	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 10 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	2355/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 09 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
3	2347/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 09 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERPOZ/CI/2022 /000165</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 11 de febrero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERPOZ/CI/2022 /000046</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 11 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERPOZ/CI/2022 /000039</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 11 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
4	<b>VERPOZ/CI/2022 /000043</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 11 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de



	conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
--	---

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000004	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 14 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CI/2022 /000005	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 14 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000119	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 15 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000065	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 16 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000193	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 17 de febrero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000036	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 18 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	2915/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 18 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000088	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 21 de febrero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CI/2022 /000144	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 21 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
3	VERPOZ/CI/2022 /000168	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 21 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
4	3016/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 21 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 18 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000094	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 22 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	3063/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 22 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 21 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERPOZ/CI/2022 /000101</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 23 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>2</b>	<b>VERPOZ/CI/2022 /000102</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 23 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>3</b>	<b>3243/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 23 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 22 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000223	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 24 de febrero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	3244/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 24 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 23 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000116	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 25 de febrero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CI/2022 /000123	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 25 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA.

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000115	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 28 de febrero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	3297/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 25 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
3	3355/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 25 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
4	3361/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de febrero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 25 de febrero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

**ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.